



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2020-MPP-C/ALC.

Cabana, 24 de Abril del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros.

Que, el Decreto Legislativo N° 276, que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su Título Preliminar Artículo 2°: “no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados, ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos de confianza, pero si en las disposiciones de la presente ley en lo que sea aplicable (...)”, concordante con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

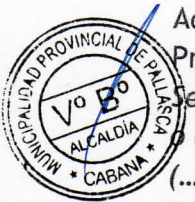
Que, el Art. 20°, numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala: “El Alcalde tiene la atribución de nombrar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”.

Que, en esa línea, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pallasca, ha considerado Contratar los servicios de la Srta. KATHERINE STEFFI ROSALES VÁSQUEZ, identificada con DNI N° 47509357, en el cargo de SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y SOCIAL, con efecto retroactivo desde el 01 de Abril al 30 de Junio del 2020, resultando necesario formalizar dicha contratación a través del acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 20°, numeral 6) y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, los servicios personales de la Srta. KATHERINE STEFFI ROSALES VÁSQUEZ, identificada con DNI N° 47509357, en el cargo de SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL Y SOCIAL de la Municipalidad Provincial de Pallasca - Cabana, con efecto retroactivo desde el 01 de Abril al 30 de Junio del 2020, con las atribuciones y responsabilidades previstas en el Reglamento de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PALLASCA - CABANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Organización y Funciones vigente y bajo la modalidad del régimen laboral de Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento - Decreto Supremo N° 005-90-PCM; de conformidad a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto legal toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación de las acciones necesarias derivadas de la emisión de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA

Marcial C. Valero Chávez
ALCALDE

C.c.
G.M.
RR.HH.
OCI
Interesado
Archivo